



RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona relacionado con el asesoramiento al despliegue del nuevo Plan Integrado de Gestión de Residuos de Extremadura 2016-2022 (PIREX). (2017061350)

Habiéndose firmado el día 18 de abril de 2017, el Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona relacionado con el asesoramiento al despliegue del nuevo Plan Integrado de Gestión de Residuos de Extremadura 2016-2022 (PIREX), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de junio de 2017.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE
BARCELONA RELACIONADO CON EL ASESORAMIENTO AL
DESPLIEGUE DEL NUEVO PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE
RESIDUOS DE EXTREMADURA 2016-2022 (PIREX)

EXPTE. N.º: 1755999FD001

En Mérida, a 18 de abril de 2017,

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, y facultado para este acto en virtud de Resolución dictada por la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 6 de agosto de 2015, (DOE n.º 153, de 10 de agosto de 2015), dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2001, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Dionís Guiteras Rubio, en nombre y representación de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 15, letra a) de los Estatutos de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, en su calidad de Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado en virtud de acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Agencia con fecha 10 de noviembre de 2015, Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad legal y poder bastante, en la calidad en que intervienen, para la firma del presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 10.2, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura





competencias de desarrollo normativo, ejecución y, en su caso, las necesarias para complementar la normativa del Estado, mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en materia de "Medioambiente. Regulación y protección de la flora, la fauna y la biodiversidad. Prevención y corrección de la generación de residuos y vertidos y de la contaminación acústicas, atmosférica, lumínica, del suelo y del subsuelo. Regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas. Montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias".

Estas competencias se ejercerán por medio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de acuerdo con el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio de 2015, por el que se determina la composición y se establece una nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la creación, la extinción y la modificación de varias Consejerías, el Decreto 154/2015, de 17 de julio, modificado por Decreto 232/2015, de 31 de julio, por el que se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con las previsiones de los artículos 13.d), 20 y 55 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creando los órganos directivos de la Consejería y del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, donde en su artículo 5 establece que le corresponde "las funciones que legalmente se le atribuyan en materia de residuos, suelos contaminados, calidad del aire y protección de la atmósfera, cambio climático, protección de paisaje, así como en materia de contaminación acústica, lumínica y radiológica".

La Junta de Extremadura, está interesada en desplegar el nuevo Plan Integrado de Gestión de Residuos de Extremadura 2016-2022 de la forma más sostenible y efectiva aplicando los instrumentos más adecuados y que aseguren los buenos resultados de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, con el fin de cumplir los objetivos de recuperación y de depósito en vertederos, impuestos por la Directiva Marco de Residuos (Directiva 98/2008/CE).

Igualmente la Dirección General de Medio Ambiente es beneficiaria principal y por tanto principal responsable del desarrollo de las inversiones recogidas en el Programa Operativo FEDER





Extremadura 2014-2020, en materia del Objetivo Especifico OE.06.01.01. "Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras".

Segundo. La Agencia de Ecología Urbana de Barcelona (BCNecología) es una Entidad Pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, constituida con arreglo a lo previsto en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y está integrada como promotores por el Ayuntamiento de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona y la Diputación provincial de Barcelona.

BCNecología es un consorcio público que tiene como objetivo principal el impulso de los procesos urbanos hacia la sostenibilidad en la era de la información, y para ello se implica en los procesos de cambio de las ciudades y territorios, bien sea en las fases de diagnóstico y planificación urbana, la gestión, la realización y el seguimiento de proyectos, la investigación, la educación, la formación, la promoción o la divulgación (artículo 5 de sus Estatutos).

BCNecología es una entidad pública y una plataforma de pensamiento e investigación sobre la ciudad y el territorio, que lidera procesos innovadores de transformación urbana y territorial para avanzar hacia una sociedad del conocimiento más sostenible.

BCNecología potencia procesos de cambio en las ciudades y territorios desde el mundo de la investigación aplicada, desde unas bases fundamentales que toman en consideración la ciudad como un ecosistema y desde la generación de instrumentos propios de distinta naturaleza (técnicos, metodológicos, formativos, comunicativos, normativos, etc.).

Tercero. Uno de los aspectos fundamentales que caracteriza a la Junta de Extremadura es su afán por la búsqueda de una sostenibilidad ambiental plena en la región. Esto implica lograr una relación armónica entre la sociedad y la naturaleza que nos rodea, para ello, uno de los pilares básicos debe ser el desarrollo de la Hoja de Ruta "Hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos", en la cual la Comisión Europea propone un nuevo modelo de crecimiento basado en el uso eficiente de los recursos, implicando a todos los sectores y agentes afectados.





En concordancia con esto, desde la Administración autonómica se fomenta como línea principal de actuación, la prevención en la generación de residuos y una gestión eficiente de todos los residuos producidos en la comunidad autónoma.

A través del impulso a la prevención y una gestión más eficiente de los residuos se consigue minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas, además de potenciar el valor de los residuos como recurso para la obtención de otros materiales y fuentes de energía, impulsando de este modo el empleo y el crecimiento económico.

La gestión más eficiente de los residuos pasa necesariamente por fomentar la prevención en su generación, de acuerdo con el principio comunitario de jerarquía en las opciones de gestión de residuos. De acuerdo con este principio, la prevención es la mejor opción de gestión, seguida, según el siguiente orden, de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras formas de valorización (incluida la energética) y por último de la eliminación.

El objetivo de la Hoja de Ruta "Hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos", es convertir a Europa en una sociedad eficiente en el uso de los recursos, que produzca menos residuos y que utilice como recurso, siempre que sea posible, los que no pueden ser evitados, avanzando así hacia la "Sociedad del Reciclado", que menciona la Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos.

Las orientaciones comunitarias de la política de residuos tratan de sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos.

La Junta de Extremadura es consciente de que la prevención y el reciclado son por tanto los elementos claves sobre los que debe girar la política de residuos en nuestra comunidad autónoma durante los próximos años.

Uno de los retos más importantes de la Junta de Extremadura, así como de las Entidades Locales de la región en su ámbito competencial, es cumplir con los objetivos comunitarios y





nacionales aplicables a la prevención de residuos y los específicos dirigidos al tratamiento de los residuos domésticos, para lo que es imprescindible promover cambios en su gestión con objeto de alcanzar las siguientes metas:

- a) Lograr la reducción en peso de los residuos producidos en 2020 en un 10 % respecto a los generados en 2010.
- b) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberán alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso." (Artículo 22 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados)

A la vista de los objetivos los esfuerzos tienen que incidir fundamentalmente, por el lado de la prevención, en la reducción de la cantidad de residuos generados y en la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en los mismos; y por el lado de la gestión de residuos, en mejorar, en coordinación con las Entidades Locales, los sistemas actuales de recogida selectiva de materiales reciclables domésticos y comerciales (papel, plástico, metales y vidrio), y reforzar igualmente la labor de los puntos limpios municipales y de otros lugares de recogida autorizados.

Especialmente se debe avanzar en la implantación generalizada de la recogida separada de la materia orgánica o biorresiduos, así como en su compostaje doméstico y comunitario. Para ello, la Junta de Extremadura, dispone de medidas financieras específicas, a través del Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020.

Cuarto. Tal como recogen sus estatutos y otros documentos, BCNecología tiene como función principal impulsar los procesos hacia un desarrollo más sostenible e inteligente (smart city) de las ciudades y territorios, con especial incidencia en el modelo prevención y gestión de residuos para impulsar la economía circular y la responsabilidad. Para ello propone conceptos, instrumentos y metodologías que deben ser ajustados a partir de su aplicación en realidades concretas como la que es objeto de este convenio, en un proceso continuo de aprendizaje y aproximación para la formulación de un modelo general de prevención y gestión de





residuos más sostenible y eficiente que dé cumplimiento a los objetivos y normativas europeas y españolas, junto con los instrumentos y metodologías para su abordaje.

BCNecología tiene también como finalidad (Artículo 5, apartado 5.4), ser un centro de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) desarrollando investigación aplicada que permita descubrir determinadas regularidades en los sistemas urbanos que ayuden a aumentar la capacidad de anticipación de las ciudades frente a las incertidumbres actuales, buena parte de ellas estrechamente relacionadas con las pautas de prevención y gestión de residuos. Además, como centro de investigación, trabajará con otras instituciones (art. 5, apartado 5.5) para desarrollar primero y transferir los resultados después (art. 5, apartado 5.7), de los conceptos, las metodologías y los instrumentos necesarios para impulsar la elaboración y aplicación de nuevos modelos e instrumentos de prevención y gestión de residuos que den mejor respuesta a las disfunciones de las ciudades y territorios, en particular en relación al despilfarro de residuos, el cierre de los ciclos de materiales, la contaminación en los distintos medios, el consumo de energía, etc.

El proyecto con la Junta de Extremadura representa para BCNecología una excelente oportunidad para avanzar en el proceso de investigación hacia un modelo de gestión y prevención de residuos más sostenible y eficiente y poner a prueba instrumentos innovadores de gestión. Con el proyecto a realizar en Extremadura, se espera avanzar en el conocimiento de los condicionantes claves para determinar los mejores instrumentos y acciones en términos de sostenibilidad y eficiencia, determinar los métodos de implantación y validar sus resultados, especialmente en relación a la prevención y la gestión de los bioresiduos en entornos rurales y en ciudades de baja densidad de población.

Quinto. La Junta de Extremadura y BCNecología coinciden en el propósito de potenciar y conseguir, aprovechando las competencias atribuidas por la legislación vigente a las Administraciones Públicas, la máxima corresponsabilidad de todos los agentes vinculados al ciclo de gestión de residuos y, en concreto, en lo relacionado con la prevención, recogida selectiva y reciclado de residuos domésticos. El objetivo es establecer, de forma conjunta, metodologías para crear referentes de políticas y actuaciones innovadoras y avanzadas, que consigan una alta eficiencia en el ciclo de los residuos y la economía circular, en el marco del despliegue del nuevo plan de gestión de residuos.





Estos objetivos son plenamente compartidos por ambas partes y BCNecología quiere aportar a la Junta de Extremadura su experiencia en la implantación de recogidas selectivas de residuos domésticos a través del desarrollo de estrategias, actuaciones e instrumentos concretos que se plantean mutuamente como necesarios. Igualmente BCNecología, está interesada en contar con los datos territoriales de Extremadura con el fin de realizar trabajos de aplicación práctica de sus modelos de implantación y el desarrollo de estrategias de reciclaje y su aplicación en campo, con el fin de validar sus modelos en un aplicación práctica de los mismos. Así, mediante este convenio se ponen en común elementos materiales y personales por parte de ambas partes para la realización de trabajos de investigación, desarrollo y aplicación práctica de estrategias de gestión de residuos, obteniéndose asimismo un resultado de interés para ambas partes que compartirán la titularidad y uso de la metodología y resultados en la medida que les corresponda.

Por lo tanto, todas las partes que lo suscriben tienen un interés común en llevar a cabo un proyecto conjunto.

Sexto. El artículo 47, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habilita a las Administraciones Públicas para celebrar convenios de colaboración entre sí, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los tipos especificados en la Ley, entre ellos los convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Por todo lo manifestado, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General que se registrará por las siguientes,





CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este convenio es establecer, de forma conjunta, metodologías para crear referentes de políticas y actuaciones innovadoras y avanzadas, que consigan una alta eficiencia en el ciclo de los residuos y la economía circular, en el marco del despliegue del nuevo plan de gestión de residuos, para ello se abordará la colaboración y el intercambio de datos para la implantación de una estrategia para la prevención de la generación de residuos, así como para la implantación de la recogida selectiva de bioresiduos y otras fracciones reciclables de los residuos domésticos, en desarrollo del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 y de las inversiones previstas en el PO FEDER Extremadura 2014-2020, en su Objetivo Temático 6, Objetivo específico 6.1.1, en materia de desarrollo de la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo. Tanto el Programa Operativo FEDER como el Plan Integrado de Residuos, se conforman de diferentes estrategias y objetivos que se deben concretar en actuaciones e instrumentos específicos y que a su vez necesitan de un seguimiento. La colaboración se centrará especialmente en el ámbito de la gestión, la prevención de la generación de residuos, así como en la implantación de modelos de recogida de fracciones reciclables y prevención de residuos domésticos, especialmente en el ámbito de los bioresiduos.

Segunda. Compromisos de las partes.

Para la consecución de los objetivos y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las partes firmantes se comprometen a:

A) LA AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA.

- A.1. Realizar las acciones de soporte, técnicas y organizativas para el desarrollo de los trabajos, cuyo contenido se detallará en el Anexo a este convenio, y aportando todos los recursos técnicos y económicos que resulten precisos para su correcto desarrollo y ejecución.





Este compromiso no supondrá la existencia, en ningún caso, de relación laboral alguna entre la Junta de Extremadura y cualquiera de los componentes del equipo técnico aportado por la Agencia de Ecología Urbana y aprobado por la Comisión de Seguimiento.

- A.2. Garantizar la cualificación profesional de las personas encargadas del desarrollo de los trabajos y de los aspectos organizativos de los mismos.
- A.3. Concertar con la Junta de Extremadura, a través de la Comisión de Seguimiento, los contenidos, la metodología, el desarrollo y los aspectos organizativos de las acciones objeto del presente convenio.
- A.4. Concertar con la Junta de Extremadura la presencia de la imagen de la Institución en cualquier actuación relacionada con los proyectos objeto del presente convenio.
- A.5. Garantizar la ejecución de los trabajos de acuerdo con los objetivos propuestos, responsabilizarse de la correcta ejecución de los mismos y en su caso de su corrección.

B) LA JUNTA DE EXTREMADURA.

- B.1. Gestionar y dirigir el despliegue del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022 y de todas sus estrategias según establecen sus competencias.
- B.2. Aportar la información y contactos que se precise para alcanzar los objetivos del convenio.
- B.3. La realización de gestiones con otras Administraciones y/o Instituciones Públicas para obtener la información y asegurar su colaboración necesaria para llevar a cabo la realización del proyecto.
- B.4. Colaborar en la financiación de los trabajos a realizar con una aportación económica detallada más adelante.





- B.5. La realización de cuantas actuaciones de apoyo acuerde la Comisión de Seguimiento para la mejor ejecución del convenio y la resolución de las incidencias que pudieran surgir.

Tercera. Ejecución de actuaciones.

Las actuaciones se concretarán en una primera fase de diagnóstico de partida, a partir de las cuales se realizarán propuestas de mejora de los modelos de recogida diferenciada de residuos con diferentes escenarios, así como optimización de los sistemas de gestión de residuos existentes elaboradas por ambos organismos. Se elaborarán propuestas para la introducción de la recogida y tratamiento de los bioresiduos, especialmente los domésticos de cocina. Igualmente se analizará la red de puntos limpios y su funcionamiento. A partir de todos estos datos se propondrá una zonificación territorial, con optimización del transporte, las transferencias y las plantas de tratamiento de residuos domésticos.

En una segunda fase se realizarán trabajos para el despliegue de un plan de comunicación y participación a corto-medio plazo, así como una propuesta de mejora de las estructuras organizativas y capacitación de los técnicos intervinientes, así como los instrumentos para incentivar y mejorar la gestión de las contratas de servicio de recogida y tratamiento de residuos domésticos. Entre los documentos a consensuar entre las partes será una ordenanza municipal estándar para facilitar a los ayuntamientos y analizar los cambios normativos necesarios para facilitar la implantación y correcto funcionamiento de las medidas propuestas. Igualmente se estudiarán mecanismos fiscales e instrumentos económicos, tales como establecimiento o revisión de canones, tasas municipales, ayudas y subvenciones para la implantación, etc. Igualmente durante esta fase, se revisará el sistema de obtención de datos y estadísticas.

Igualmente dentro de los trabajos a desarrollar en el presente convenio está la creación y desarrollo de un Plan de capacitación para técnicos, políticos y gestores de residuos con 5 sesiones de 6 horas cada una, donde se tratará formación sobre normativa de residuos, sistemas de separación y recogida, instrumentos de mejora de la gestión, instrumentos económicos y fiscales, gestión de la materia orgánica y desarrollo de casos prácticos.





Finalmente entre las labores a llevar adelante con el presente convenio se realizará el trabajo de diseño de pruebas piloto para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica, el autocompostaje domestico, la mejora de la recogida selectiva existente y la identificación de los usuarios/pago por generación.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el desarrollo y seguimiento del presente convenio y las actuaciones relacionadas, con la firma del mismo y de forma simultánea, se constituye una Comisión de Seguimiento del convenio, integrada por las personas titulares de la Junta de Extremadura y de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, que se reseñarán a lo largo de la presente Cláusula Cuarta. Esta se reunirá cada dos meses con carácter ordinario y tantas veces como sea necesario, para tratar las cuestiones que las partes acuerden. Tanto la convocatoria de las sesiones que celebren como el funcionamiento interno y la adopción de acuerdos se regirán con arreglo al procedimiento general de actuación de los órganos colegiados que contempla el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

- a) Fijar el calendario de actuaciones siempre vinculado a los plazos de entrega de información de base y gestiones necesarias por parte de la Junta para cada tipo de trabajo.
- b) Interpretar y resolver las dudas que se susciten en la ejecución del convenio.
- c) Designar a todos los técnicos de la Junta de Extremadura y de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona que tienen que participar en las actuaciones previstas en el presente convenio.
- d) Determinar las circunstancias de seguimiento que pueden dar lugar a la modificación del convenio conforme a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.





e) Designar un Director Técnico del convenio, de entre los funcionarios de la Junta de Extremadura.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por los representantes de las Administraciones Públicas firmantes. Son miembros titulares de la Comisión:

1. Por parte de la Junta de Extremadura, el Director General de Medio Ambiente, o la persona que éste designe, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.
2. Por parte de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, el Director de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, o la persona que ésta designe.
3. Un funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, designado por el Director General, que actuará como Secretario de la Comisión de Seguimiento.

En caso de que alguno de los titulares de la Comisión antes mencionados no pueda asistir a una reunión de la Comisión será sustituido por el suplente correspondiente de los que se citan a continuación:

1. La persona titular del Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que será suplente de la Presidencia de la Comisión.
2. Una persona adscrita a la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, designada como suplente por su Director.
3. Actuará como suplente del Secretario de la Comisión otro funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, designado por el Director General.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán convocar a sus reuniones a cuantos técnicos y personal estimen con el fin de garantizar el buen desarrollo del convenio y de los trabajos en el conveniados.



***Quinta. Naturaleza jurídica.***

El presente convenio se formaliza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tiene la naturaleza prevista en el artículo 4.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que quedará fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, excepto para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran producirse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicho texto legal, en defecto de normas específicas.

Sexta. Duración de la colaboración y plazos de ejecución.

El plazo de la colaboración que mediante el presente convenio se articula se fija en nueve meses desde su firma.

No obstante, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente, previo Acuerdo de la Comisión de Seguimiento, su prórroga por dos años adicionales, mediante la tramitación de la correspondiente adenda al mismo.

El desarrollo de los trabajos se realizará conforme a la planificación expresada en el Anexo I del presente convenio.

Séptima. Financiación de los trabajos.

Las dos partes aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del convenio.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura aportará la cantidad de sesenta y siete mil setecientos sesenta euros (67.760,00 Euros), destinados a financiar los gastos que generan los diferentes estudios y trabajos a realizar que figuran como anexo al presente convenio, y se imputará a la aplicación presupuestaria, proyecto de gasto y anualidades siguientes:





Anualidad	Superproyecto	Aplicación Presupuestaria	Proyecto Gasto	Importe
2017	2015.12.005.9001	12.05.354A.641.00	2015.12.005.0003.00	67.760,00 €

Octava. Forma de pago.

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará de la siguiente forma:

El abono de la cantidad convenida se realizará en dos partes, la primera correspondiente a la finalización de los trabajos de "Asesoramiento en relación a la planificación y desarrollo de la gestión", por el importe conveniado para dichos trabajos según Anexo 2 del presente convenio, esto es la cantidad de 31.000,00 euros más el IVA correspondiente, todo ello previa justificación de la entrega de los informes y propuestas especificadas en la Memoria Técnica y Económica, así como la correspondiente factura debidamente conformada.

El segundo abono, correspondiente a la finalización de los trabajos de "Creación y desarrollo de un plan de formación y capacitación" y de "Diseño y asesoramiento al desarrollo de pruebas piloto" por el importe conveniado para dichos trabajos según Anexo 2 del presente convenio, esto es la cantidad de 25.000,00 euros más el IVA correspondiente, todo ello previa justificación de la entrega de los informes y propuestas especificadas en la Memoria Técnica y Económica, así como la correspondiente factura debidamente conformada. En cualquier caso, la liquidación del segundo abono ha de hacerse antes del 20 de diciembre de 2017, si los trabajos han finalizado con la conformidad del Director Técnico.

Las certificaciones estarán firmadas por el Director Técnico nombrado en virtud de la estipulación cuarta, y serán por las unidades realmente ejecutadas en base a la Memoria Técnica y Económica.





Estas actuaciones se enmarcan como desarrollo de las inversiones contempladas en el "Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, Objetivo Temático FD_06 "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos". Prioridad de inversión PI.06.01 "La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros". Objetivo específico OE.06.01.01. "Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.". Actuación 06.01.01.01 "Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales".

Novena. Información y publicidad.

Conforme a lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) N.º1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre las actividades de información y publicidad, las partes firmantes del presente convenio deberán cumplir las siguientes cuestiones:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación mostrando:
 - a. El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, una referencia a la Unión Europea;
 - b. Una referencia al Fondo FEDER que da apoyo al presente convenio.
2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos FEDER:
 - a. Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;





- b. Colocando, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.
3. En operaciones financiadas por el FEDER, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo FEDER.

En todas las anteriores referencias se hará constar que el presente convenio está cofinanciado con Fondos Europeos FEDER del Programa Operativo de Extremadura 2014-2020 "Una manera de hacer Europa", Objetivo Temático FD_06 "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos". Prioridad de inversión PI.06.01 "La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros". Objetivo específico OE.06.01.01. "Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.". Actuación 06.01.01.01 "Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales". Tasa de cofinanciación 80 %.

Igualmente se deberá tener en cuenta la referencia a la Junta de Extremadura en las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, modificado por Decreto 44/2016, de 12 de abril, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



***Décima. Responsabilidades del convenio.***

Los contratos que pudiera celebrar la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona con terceros, en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Así mismo, si la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona contratara personal para la ejecución del presente convenio, con cargo al mismo, dicho personal no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Décimo primera. Resolución y causas de extinción.

El presente convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento cabal de los objetivos que establece el convenio.
- b) Mutuo acuerdo o por decisión unilateral de las partes firmantes cuando existan causas justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las cláusulas que constituyen su contenido, previa denuncia fehaciente con el plazo de un mes.
- c) Incumplimiento del objeto del convenio, que dará lugar además, como consecuencia del incumplimiento, al reintegro de las aportaciones económicas realizadas para la consecución del mismo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte, al menos, con quince días de antelación a la fecha prevista de resolución.

La resolución del convenio no afectará, si así lo acuerdan las partes, a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución y que incidieran gravemente en los posibles resultados pretendidos con el objeto del convenio.



***Décimo segunda. Propiedad intelectual.***

Los resultados obtenidos a raíz de este convenio serán propiedad de la Junta de Extremadura y de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona.

Todos los derechos de los documentos resultantes quedan reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio, sin previa autorización de los autores. La autoría se hará constar en cualquier publicación y/o difusión previamente consensuada.

Décimo tercera. Confidencialidad.

La información que se produzca o a la que se tenga acceso como resultado de la ejecución de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, se sujetarán al principio de confidencialidad. Esta información sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si consideren pertinente, firmarán convenios de confidencialidad de documentos, procedimientos o instrumentos que requieran mayor seguridad.

Cada una de las partes se compromete, por tanto, a no difundir, sin el consentimiento de la otra parte, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del Proyecto objeto del convenio, salvo que esas informaciones sean del dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

Décimo cuarta. Modificación, convenios adicionales.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, de manera expresa, siempre y cuando no modifique el objeto de lo convenido, por así convenir a los intereses institucionales, previo informes que sustenten tal acto y Acuerdo de la Comisión de Seguimiento, que deberá ser adoptado, antes del vencimiento del plazo de ejecución inicialmente previsto y refrendado por los firmantes del convenio mediante la suscripción del respectivo Convenio Modificadorio al Principal.



***Décimo quinta. Jurisdicción.***

Las discrepancias, así como, las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio de colaboración y las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, una vez agotada la vía de la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicada en el encabezado.

El Secretario General de la Consejería de
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y
Territorio de la Junta de Extremadura,

FDO.: JAVIER GASPAR NIETO

El Presidente
de la Agencia de Ecología
Urbana de Barcelona,

FDO.: DIONÍS GUITERAS RUBIO



**ANEXO 1**

PROPUESTA TÉCNICA

1. TAREAS Y METODOLOGÍA

ACCIÓN A. ASESORAMIENTO EN RELACIÓN A LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN.

A.1. Diagnóstico de la situación de partida.

Se analizarán los siguientes elementos de la gestión:

- Actuaciones de prevención, preparación para la reutilización y autocompostaje implementadas y sus resultados.
- Modelos de separación en origen y recogida implementados (tipos, resultados, limitaciones, forma de prestación del servicio, etc.). Recogidas principales (Resto, papel-cartón, vidrio, envases ligeros) y servicios complementarios (voluminosos, poda, ropa, pilas, etc.). Red de puntos limpios y su funcionamiento.
- Cálculo bolsa tipo (composición de los residuos). Cálculo de la Recogida selectiva bruta y neta (sin impropios) total y por fracción (de la captación de cada fracción respecto a la generación). Cálculo de la valorización material final considerando otros flujos recuperados en la plantas.
- Evolución del nivel de cumplimiento de los objetivos de la UE y España.
- Tipos de prestación de los servicios de recogida existentes (directa, empresa pública o mixta, contratas) y relaciones entre agentes involucrados.
- Transporte y transferencia de residuos.
- Tipos de plantas de tratamiento y capacidades, balances y resultados de reciclado y vertido final. Tipo, funcionamiento y estado de los vertederos.





- Balances económicos de la gestión en cada ámbito. Costes de recogida, tratamiento, vertido, cánones, ingresos.
- Repartición de costes en las zonas con gestión mancomunadas.
- Tasas de recogida municipales y bonificaciones.
- Organización territorial y competencias.

Información requerida: datos y estadísticas disponibles de gestión vinculados a los puntos anteriores, entrevistas con actores involucrados, si fuera necesario se pasaría algún cuestionario para recopilar información concreta o no disponible en el momento actual.

Documentación a entregar: presentación tipo PPT (conclusiones, tablas y figuras) y excels con los cálculos desarrollados.

A.2. Propuestas de mejora y optimización.

Bloque 1.

- Prognosis según escenarios planteados de prevención y recogida selectiva bruta y neta total y por fracción. Prognosis según escenarios de la valorización material final considerando otros flujos recuperados en la plantas.
- Propuestas de mejora del programa de prevención de residuos y preparación para la reutilización.
- Propuesta de nuevos modelos de recogida u optimización de los existentes. Se definirán 2 o 3 modelos de gestión en función de una clasificación en ámbitos tipo según características socioeconómicas y urbanísticas. De forma complementaria, se definirán mejoras para la gestión de los flujos de las recogidas complementarias. Se contemplará la introducción de sistemas personalizados y puerta a puerta.





- Propuestas para la introducción de la recogida y tratamiento de biorresiduos, especialmente residuos domésticos de cocina. Se definirán 2 o 3 modelos gestión en función de una clasificación de ámbitos tipo. Se considerarán modelos centralizados y descentralizados de tratamiento (incluyendo el autocompostaje) según las características de cada zona.
- Propuestas para la mejora de la red de puntos limpios y su funcionamiento.

Bloque 2.

- Propuesta de zonificación y planificación territorial.
- Propuestas de optimización del transporte y transferencias.
- Propuestas de mejora de la red de plantas de tratamiento, viabilidad de la reconversión para el tratamiento de FORSU y nuevas infraestructuras necesarias.

No se entrará en elementos de ingeniería de detalle. Si se estima necesario, analizar con detalle las mejoras y posibilidades de las infraestructuras existentes, será necesario disponer de una ingeniería que colabore en el proyecto.

Bloque 3.

- Propuestas de instrumentos de comunicación, participación, organización y formación:
 - Propuestas para el despliegue de un plan de comunicación y participación a corto - medio plazo.
 - Propuestas de mejora de las estructuras organizativas y capacitación de técnicos.
 - Propuestas de otros instrumentos para la mejora de la gestión de servicios y contrataciones.
- Propuestas de instrumentos normativos:
 - Propuesta de ordenanza municipal estándar.





- Se prevé sugerir qué tipo de cambios normativos serían necesarios a nivel de Comunidad autónoma para facilitar la implantación y correcto funcionamiento de las medidas propuestas.
- Propuesta de instrumentos económicos y fiscales:
- Cánones e introducción de posibles retornos.
 - Tasas municipales más justas y eficientes (considerando opciones de pago por generación y bonificaciones, etc.)
 - Ayudas y subvenciones para implementación
 - Estimación de los costes económicos de las medidas a nivel de inversión general.
- Otros:
- Propuesta de mejora del sistema de estadísticas, contabilización de flujos de residuos y caracterizaciones.
 - Propuesta de programación de la implantación y calendario.

Documentación a entregar: presentación tipo PPT (discusión, tablas y figuras) y excels con los cálculos desarrollados.

A.3. Elaboración del documento final.

Documentación a entregar: Documento resumen final con la información elaborada y las conclusiones de cada bloque.

Se aportará información de experiencias concretas de implantación de ciertas actuaciones o instrumentos en otros ámbitos nacionales e internacionales.

Se organizarán varias reuniones de trabajo con el fin de debatir las propuestas y concretarlas y ajustarlas, a la conveniencia de ambos organismos.



**ACCIÓN B. CREACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

Preparación y desarrollo de un plan de formación y capacitación para técnicos, políticos, gestores de residuos, etc.

Se realizarán 5 sesiones de formación de 6 horas cada una con el siguiente contenido.

Sesión 1.

- Normativa y planificación estatal y europea
- El nuevo plan de gestión de residuos de Extremadura.

Sesión 2.

- Sistema de separación en origen y recogida (contenedores, puerta a puerta, otras recogidas complementarias, gestión de puntos limpios, etc.).
- Instrumentos técnicos para la mejora de los resultados de gestión: diseño, implantación, seguimiento y mejora continua, TIC, gestión de servicios.

Sesión 3.

- Otros instrumentos de mejora de la gestión: instrumentos de información, comunicación y participación.
- Otros instrumentos de mejora de la gestión: instrumentos económicos y fiscales (tasas, bonificaciones y pago por generación, distribución de costes).

Sesión 4.

- La gestión de materia orgánica: Prevención. Modelos de recogida y resultados. Implantación y campañas. Seguimiento y mejora.
- La gestión de materia orgánica: Compostaje doméstico y comunitario. Plantas de tratamiento. Plantas descentralizadas de compostaje.





Sesión 5.

- Casos prácticos.
- Debate final.

ACCIÓN C. DISEÑO Y ASESORAMIENTO AL DESARROLLO DE PRUEBAS PILOTO.

Se establecerá el diseño, asesoramiento a la implantación y al seguimiento de pruebas piloto sobre nuevos instrumentos de gestión innovadores tales como:

- Prevención de residuos y preparación para la reutilización.
- Introducción del autocompostaje.
- Introducción de la recogida selectiva y tratamiento de la FORSU.
- Mejora y optimización de recogidas selectivas.
- Sistema de identificación del usuario/ pago por generación.



**2. CALENDARIO.**

Los trabajos se realizaran en un plazo de 9 meses, conforme al siguiente cronograma:

ACCION	A	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	
ASESORAMIENTO EN RELACIÓN A LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN	Diagnóstico	■	■								
	<i>Reunión de presentación del diagnóstico</i>			■							
	Propuestas Bloque 1				■	■					
	<i>Reunión de debate de las propuestas</i>					■					
	Propuestas Bloque 2						■	■			
	<i>Reunión de debate de las propuestas</i>							■			
	Propuestas Bloque 3						■	■			
	<i>Reunión de debate de las propuestas</i>								■		
	Elaboración del documento final borrador									■	
	<i>Reunión final para cerrar documento</i>										■
	Elaboración del documento final										■
CREACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	Jornadas formativas								■	■	
DISEÑO Y ASESORAMIENTO AL DESARROLLO DE PRUEBAS PILOTO	Diseño pruebas piloto								■	■	
	Asesoramiento implantación								■	■	
LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Liquidación del Convenio									■	



**ANEXO 2**

PRESUPUESTO DESGLOSADO

A. Apoyo económico de la Junta de Extremadura al desarrollo del convenio.

ACCION	DESGLOSE	Dedicación aproximada	Coste unitario (€/h)	TOTAL	
ASESORAMIENTO EN RELACIÓN A LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN	Diagnóstico	150	horas	50,00 €	7.500,00 €
	Propuestas Bloque 1	80	horas	50,00 €	4.000,00 €
	Propuestas Bloque 2	80	horas	50,00 €	4.000,00 €
	Propuestas Bloque 3	80	horas	50,00 €	4.000,00 €
	Elaboración del documento borrador	30	horas	50,00 €	1.500,00 €
	Elaboración del documento final	20	horas	50,00 €	1.000,00 €
	Coordinación	40	horas	50,00 €	2.000,00 €
	Bolsa de horas para incidencias y temas adicionales que surjan durante el proyecto	60	horas	50,00 €	3.000,00 €
	Desplazamientos, dietas y otros gastos				4.000,00 €
	CREACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	Preparación formación y documentación a entregar	140	horas	50,00
Jornadas formativas con abono de las ponencias		30	horas	100,00	3.000,00 €
DISEÑO Y ASESORAMIENTO AL DESARROLLO DE PRUEBAS PILOTO	Diseño pruebas piloto	150	horas	50,00	7.500,00 €
	Asesoramiento implantación	150	horas	50,00	7.500,00 €
	Subtotal / Base imponible				56.000,00 €
	21% de IVA				11.760,00 €
	Total Apoyo Convenio				67.760,00 €

